

RESOLUCION N° 0173
NEUQUÉN, 11 MAR 2014

VISTO:

las disposiciones vigentes relacionadas a los requisitos necesarios para solicitar habilitación para construcción y;

CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Neuquén ha sido una de las ciudades con mayor cantidad de metros cuadrados construidos en los últimos años;

Que, el EPAS ha dispuesto de manera unilateral no otorgar ni renovar factibilidades aún en aquellas zonas que actualmente se encuentran servidas;

Que, esta situación repercute directamente en la ejecución de nuevas obras que afectará a miles de trabajadores y rubros directamente relacionados con la industria de la construcción;

Que, ante esta situación se cree necesario permitir a los interesados iniciar, registrar los planos e inclusive iniciar la obra, condicionando el otorgamiento del final de obra a la presentación del certificado de factibilidad emitido por el ente responsable de la prestación del servicio;

Por ello:

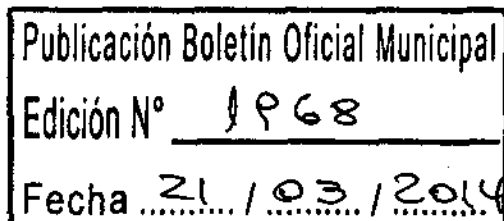
**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Obras Particulares y a la Dirección Obras Particulares de Magnitud y Usos Colectivos a recibir, registrar y otorgar permiso de construcción a aquellos expedientes de obra que encontrándose en áreas con servicios de la ciudad no cuenten con el correspondiente certificado de factibilidad emitido por el EPAS o entre responsable de la prestación del servicio, dicho certificado deberá ser presentado al momento de tramitar el certificado final de obra junto con los demás documentos exigidos.

Artículo 2º) Notifíquese a las áreas enunciadas en el Artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) Cúmplase de conformidad, regístrese y oportunamente archívese.

ES COPIA.



Arq. JUAN C. BLISSETT
Director Gral. de Obras Particulares
Subsecretaría de Planificación Urbana
Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén